



Bogotá, D.C. 03 DIC. 2019

BOLETÍN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

RESTRICCIÓN PARA VEHÍCULOS DE CARGA CON PESO IGUAL O SUPERIOR A 3.4 TONELADAS PARA EL FESTIVO “INMACULADA CONCEPCIÓN” DEL VIERNES 6 AL DOMINGO 8 DICIEMBRE 2019, TEMPORADA VACACIONAL DE “NAVIDAD” DEL VIERNES 20 AL MIÉRCOLES 25 DICIEMBRE 2019, “AÑO NUEVO” DEL VIERNES 27 DICIEMBRE AL MIÉRCOLES 1 ENERO 2020 Y “REYES MAGOS” DEL VIERNES 3 AL LUNES 6 ENERO 2020 EN LA RED VIAL NACIONAL.

Conforme a lo establecido en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 en su artículo 2 puentes festivos y temporada vacacional de navidad y año nuevo, se comunica a los gremios, asociaciones del sector transporte, ciudadanos, usuarios de la red vial nacional y demás interesados, los días, horas y vías de restricción para los vehículos de carga con peso igual o superior a 3.4 toneladas en los siguientes términos:

DÍAS, HORAS Y VÍAS DE APLICACIÓN A NIVEL PAÍS

DÍA FESTIVO “INMACULADA CONCEPCIÓN”		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	6 diciembre 2019	No aplica
SÁBADO	7 diciembre 2019	No aplica
DOMINGO (Festivo)	8 diciembre 2019	16:00 a 22:00 horas
DÍA FESTIVO “NAVIDAD”		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	20 diciembre 2019	No aplica
SÁBADO	21 diciembre 2019	09:00 a 15:00 horas
DOMINGO	22 diciembre 2019	No aplica
LUNES	23 diciembre 2019	14:00 a 22:00 horas <i>Aplica únicamente para salidas de Bogotá y vías del Dpto. Cundinamarca y vía Bogotá - Girardot - Ibagué (sentido éxodo).</i>
MARTES	24 diciembre 2019	14:00 a 22:00 horas
MIÉRCOLES (Festivo)	25 diciembre 2019	10:00 a 22:00 horas



El futuro es de todos



La movilidad es de todos

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DÍA FESTIVO "FIN DE AÑO"		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	27 diciembre 2019	<i>No aplica</i>
SÁBADO	28 diciembre 2019	14:00 a 22:00 horas
DOMINGO	29 diciembre 2019	<i>No aplica</i>
LUNES	30 diciembre 2019	16:00 a 22:00 horas
MARTES	31 diciembre 2019	07:00 a 18:00 horas
MIÉRCOLES (Festivo)	01 enero 2020	16:00 a 01:00 horas del jueves 2 enero 2020 <i>Para la vía sentido Ibagué - Girardot - Bogotá aplica desde las 14:00 horas</i>
JUEVES	02 enero 2020	06:00 a 12:00 horas <i>Aplica únicamente en las vías del Dpto. Cundinamarca con sentido hacia la ciudad de Bogotá.</i>
PUENTE FESTIVO "REYES MAGOS"		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	3 enero 2020	14:00 a 00:00 horas <i>Aplica únicamente para las salidas de Bogotá y vías del Dpto. Cundinamarca (sentido éxodo), y la vía Bogotá - Girardot - Ibagué - Calarcá - La Paila (ambos sentidos).</i>
SÁBADO	4 enero 2020	07:00 a 17:00 horas
DOMINGO	5 enero 2020	14:00 a 22:00 horas <i>Aplica únicamente para las entradas a la ciudad de Bogotá, vías del Dpto. Cundinamarca (sentido retorno) y vía Bogotá - Girardot - Ibagué - Calarcá - La Paila aplica en ambos sentidos.</i>
LUNES (Festivo)	6 enero 2020	10:00 a 01:00 horas del martes 7 enero 2020 <i>Para la vía sentido Ibagué - Girardot - Bogotá aplica desde las 08:00 horas</i>
VÍAS A RESTRINGIR:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. ARMENIA - MONTENEGRO - QUIMBAYA. 2. BARRANQUILLA - CARTAGENA (VÍA AL MAR). 3. BARRANQUILLA - YE DE CIÉNAGA. 4. BARBOSA - CISNEROS - SAN JOSE DEL NUS. 5. BOGOTÁ - CHOACHI. 6. BOGOTÁ - CHÍA - CAJICÁ - UBATÉ - CHIQUINQUIRÁ - BARBOSA - SAN GIL - BUCARAMANGA. 7. BOGOTÁ - FUSAGASUGÁ - MELGAR - IBAGUÉ. 8. BOGOTÁ - LA VEGA - VILLETA - HONDA Y CORAN - GUADUAS 10. BOGOTÁ - LA CALERA - GUASCA - GUATAVITA - SESQUILÉ (INCLUYE YE DE SALITRE - SOPO - BRICEÑO). 11. MOSQUERA (Desde el Cruce de Tres Esquinas) - FACATATIVÁ - SASAIMA - VILLETA. 12. BOSCONIA - ZAMBRANO - CARMEN DE BOLÍVAR - CRUZ DEL VISO - TURBACO - CARTAGENA. (INCLUYE VARIANTE MAMONAL - GAMBOTE RUTA 90BLB) 13. BUCARAMANGA - LA LIZAMA. 14. BUCARAMANGA - SAN ALBERTO. 15. BUCARAMANGA - PAMPLONA - CÚCUTA. 16. CALI - POPAYÁN - PASTO - IPIALES. 17. CAMBAO - VIANI - CRUCE CHUGUACAL. 18. CARRETO - CALAMAR - SANTO TOMAS (ATL). 		



El futuro
es de todos

Defensa
Nacional



La movilidad
es de todos

Tránsito y
Transporte



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

19. CHÍA - COTA - MOSQUERA - LA MESA - GIRARDOT. (INCLUYE RAMAL A SOACHA).
20. CÚCUTA - YE DE ASTILLEROS.
21. HONDA - DORADAL - MEDELLÍN.
22. IBAGUÉ - ARMENIA - LA PAILA.
23. IBAGUÉ - HONDA.
24. MANIZALES - MARIQUITA - ARMERO.
25. MEDELLÍN - SANTA FE DE ANTIOQUIA.
26. YE DE HATILLO (BARBOSA-ANTIOQUIA) - YARUMAL - CAUCASIA.
27. PRIMAVERA - LA PINTADA - LA FELISA - LA MANUELA - LA TRINIDAD
28. PRIMAVERA - AMAGÁ - BOLOBOLO - CIUDAD BOLÍVAR.
29. MONTERÍA - CERETÉ - LORICA - COVEÑAS - TOLÚ - TOLUVIEJO - CRUZ DEL VISO (BOLÍVAR).
30. NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT.
31. NEIVA - GARZÓN - PITALITO.
32. PUERTO ARAUJO - PUERTO BOYACÁ.
33. SANTA MARTA - PALOMINO.
34. SIBATÉ- ALTO DE SAN MIGUEL - FUSAGASUGÁ.
35. SINCELEJO - EL CARMEN DE BOLÍVAR.
36. SOGAMOSO - TOQUILLA.
37. TOCANCIPA - TUNJA.
38. TUNJA - CHIQUINQUIRÁ.
39. TUNJA - BARBOSA.
40. TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO.
43. YE DE CIÉNAGA - FUNDACIÓN - SAN ROQUE - AGUACHICA.

La restricción para los vehículos de carga en los siguientes corredores viales, se aplicará de acuerdo a los horarios estipulados en el Plan Manejo de Tráfico de la Concesionaria Vial Andina S.A.S – COVIANDINA S.A.S., así:

9. BOGOTÁ - VILLAVICENCIO - ACACÍAS.
41. VILLAVICENCIO - PUERTO LÓPEZ.
42. VILLAVICENCIO - CUMARAL.

NOTA ESPECIAL: Como lo dicta el artículo 3 de la Resolución 2307 del 12 de agosto de 2014 "Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversible, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos".

NOTA 1 (Festivo Inmaculada Concepción): El día domingo 8 de diciembre 2019, la restricción aplica para los vehículos de carga con capacidad igual o mayor a 3.4 toneladas en las vías enunciadas anteriormente en el horario de 16:00 a 22:00 horas.

NOTA 2 (Temporada Navidad): Los días 21 y 24 de diciembre 2019, la restricción aplica a los vehículos de carga con capacidad igual o mayor a 3.4 toneladas en las vías y horarios enunciados anteriormente.

El día 23 de diciembre 2019, la restricción aplica en sentido éxodo para las salidas de la ciudad de Bogotá, vías del Departamento de Cundinamarca y vía Bogotá - Girardot - Ibagué.

El día miércoles 25 de diciembre de 2019, la restricción aplica en las vías enunciadas anteriormente, en el horario de 10:00 a 22:00 horas, SIN excepción alguna a todo vehículo de carga con capacidad igual o mayor a 3.4 toneladas.

NOTA 3 (Temporada Año Nuevo): Los días 28, 30 y 31 de diciembre 2019, la restricción aplica para los vehículos de carga con capacidad igual o mayor a 3.4 toneladas, en las vías y horarios enunciados anteriormente.



El día miércoles 01 de enero 2020, la restricción aplica en las vías enunciadas anteriormente, en el horario de 16:00 a 01:00 horas del día jueves 02 de enero 2020, SIN excepción alguna a todo vehículo de carga con capacidad igual o mayor a 3.4 toneladas. Igualmente, la restricción aplicará con dos horas de antelación al horario estipulado en la mencionada fecha en el corredor vial # 7 (BOGOTÁ - FUSAGASUGÁ - MELGAR - IBAGUÉ) para los vehículos de carga que transiten en sentido IBAGUÉ – BOGOTÁ.

El día jueves 02 de enero 2020, la restricción solamente aplica a los vehículos de carga con capacidad igual o mayor a 3.4 toneladas, en las vías del Departamento de Cundinamarca sentido hacia la ciudad de Bogotá en el horario de 06:00 a 12:00 horas.

NOTA 4 (Festivo Reyes Magos): El día viernes 03 de enero 2020, la restricción aplica en sentido éxodo para las salidas de la ciudad de Bogotá, vías del Departamento de Cundinamarca y para la vía Bogotá - Girardot - Ibagué - Calarcá - La Paila aplica en ambos sentidos.

El día sábado 04 de enero 2020, la restricción aplica a los vehículos de carga con capacidad igual o mayor a 3.4 toneladas, en las vías enunciadas anteriormente en el horario de 07:00 a 17:00 horas.

El día domingo 05 de enero 2020, la restricción aplica únicamente para las entradas de la ciudad de Bogotá y vías del departamento de Cundinamarca (en sentido retorno) y para la vía Bogotá - Girardot - Ibagué - Calarcá - La Paila aplica en ambos sentidos.

El día lunes 6 de enero 2020, la restricción aplica en las vías enunciadas anteriormente, en el horario de 10:00 a 01:00 horas del día martes 7 de enero 2020, SIN excepción alguna a todo vehículo de carga con capacidad igual o mayor a 3.4 toneladas. Igualmente, la restricción aplica con dos horas de antelación al horario estipulado en la mencionada fecha en el corredor vial # 7 (BOGOTÁ - FUSAGASUGÁ - MELGAR - IBAGUÉ) para los vehículos de carga que transiten en sentido IBAGUÉ – BOGOTÁ

NOTA 5: Teniendo en cuenta el alto volumen de vehículos que transitarán durante los festivales y temporada vacacional “Inmaculada Concepción, Navidad, Año Nuevo y Reyes Magos”, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional implementará los planes de regulación de tránsito (*reversible, contraflujo, anillos viales*) en los siguientes tramos viales, así:

TRAMO VIAL	PLAN DE REGULACIÓN	DIAS Y HORAS DE APLICACIÓN
Bogotá - Fusagasugá - Girardot	CONTRAFLUJO (éxodo) Soacha - Chusacá – Chinauta	- Sábados 21 y 28 diciembre y 4 enero 2020. 05:00 a 14:00 horas. (De acuerdo a las necesidades)
	CONTRAFLUJO (retorno) Melgar - Chinauta - Chusacá – Soacha	- Domingo 8 diciembre 2019. 16:00 a 22:00 horas.
		- Miércoles 25 diciembre 2019. 10:00 a 20:00 horas.
		- Miércoles 1 enero 2020. 14:00 a 01:00 horas del 02 enero 2020.
		- Domingo 5 enero 2020. 14:00 a 22:00 horas.
		- Lunes 6 enero 2020. 10:00 a 01:00 horas del 07 enero 2020.

TRAMO VIAL	PLAN DE REGULACIÓN	DIAS Y HORAS DE APLICACIÓN
Bogotá - Fusagasugá - Girardot	USO CARRIL DE TRANSMILENIO (retorno) Soacha - Escuela General Santander	- Domingos 8 diciembre 2019 y 5 enero 2020. - Miércoles 25 diciembre 2019 y 1 enero 2020. - Lunes 6 enero 2020. - 12:00 a 23:00 horas.
Bogotá - La Mesa - Girardot	REVERSIBLE (éxodo) Glorieta Mosquera - Peaje Mondoñedo	- Sábados 21 y 28 diciembre y 4 enero 2020. 06:00 a 14:00 horas. (De acuerdo a las necesidades)
		- Domingo 8 diciembre 2019. 16:00 a 22:00 horas.
	- Miércoles 25 diciembre 2019. 10:00 a 22:00 horas.	
	- Miércoles 1 enero 2020. 16:00 a 01:00 horas del 02 enero 2020.	
	- Domingo 5 enero 2020. 14:00 a 22:00 horas.	
Bogotá - Tunja	REVERSIBLE (retorno) Puente El Común - Calle 183	- Domingos 8 diciembre 2019 y 5 enero 2020 y, - Miércoles 25 diciembre 2019 y 1 enero 2020. 15:00 a 20:00 horas. - Lunes 6 enero 2020. 15:00 a 21:00 horas.
	CONTRAFLUJO (retorno) Peaje El Roble - Gachancipá Km. 29	- Domingos 8 diciembre 2019 y 5 enero 2020 y, - Miércoles 25 diciembre 2019 y 1 enero 2020. - Lunes 6 enero 2020. 15:00 a 21:00 horas.
Bogotá - La Vega - Guaduas	CONTRAFLUJO (retorno) Zona Industrial "La Florida" - Puente Guadua	- Domingos 8 diciembre 2019 y 5 enero 2020. - Miércoles 25 diciembre 2019 y 1 enero 2020. - Lunes 6 enero 2020. 15:00 a 21:00 horas.
	REVERSIBLE (retorno) Glorieta La Morena Km. 31 al Km. 35 sector Cacique	- Domingos 8 diciembre 2019 y 5 enero 2020. - Miércoles 25 diciembre 2019 y 1 enero 2020. - Lunes 6 enero 2020. 15:00 a 19:00 horas.
Chía - Zipaquirá - Ubaté	REVERSIBLE (retorno) En la variante de Zipaquirá del km. 26 (glorieta 4 esquinas) al km. 33 (sector 90 grados).	- Domingos 8 diciembre 2019 y 5 enero 2020. - Miércoles 25 diciembre 2019 y 1 enero 2020. - Lunes 6 enero 2020. 15:00 a 21:00 horas.



El futuro
es de todos



La movilidad
es de todos

Ministración
de Tránsito y Transporte



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

TRAMO VIAL	PLAN DE REGULACIÓN	DIAS Y HORAS DE APLICACIÓN
Bogotá - Facatativá - Cambao	<p>MANEJO DE TRÁNSITO (retorno)</p> <p>En el km. 7+800 glorieta de Mosquera se realiza cierre sentido hacia la Mesa dejando contraflujo hacia Bogotá</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Domingos 8 diciembre 2019 y 5 enero 2020. - Miércoles 25 diciembre 2019 y 1 enero 2020. - Lunes 6 enero 2020. <p>15:00 a 22:00 horas.</p>
	<p>MANEJO DE TRÁNSITO (retorno)</p> <p>En el Peaje Guayabal se realiza cierre sentido vehicular Chuguacal - Cambao por lapsos de (2) dos horas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Domingos 8 diciembre 2019 y 5 enero 2020. - Miércoles 25 diciembre 2019 y 1 enero 2020. - Lunes 6 enero 2020. <p>15:00 a 21:00 horas.</p>
Chía - Zipaquirá - Ubaté - Simijaca	<p>REVERSIBLE (éxodo)</p> <p>En la entrada de Sutatausa km. 59 al km. 66 entrada de Ubaté.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sábados 21 y 28 diciembre y 4 enero 2020. <p><i>Cuando se presente el incremento en la movilidad hasta normalizar el flujo vehicular en el sector.</i></p>
	<p>REVERSIBLE (retorno)</p> <p>En la entrada de Ubaté km. 66 al km. 59 (sector Sutatausa)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Domingos 8 diciembre 2019 y 5 enero 2020. - Miércoles 25 diciembre 2019 y 1 enero 2020. - Lunes 6 enero 2020. <p><i>Cuando se presente el incremento en la movilidad hasta normalizar el flujo vehicular en el sector.</i></p>
Medellín - Amagá	<p>REVERSIBLE (retorno)</p> <p>Sector Camilo C (Amagá) - Ye de Primavera.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Miércoles 25 diciembre 2019 - Lunes 06 de enero 2020. <p>16:00 a 18:00 horas.</p>
San Gil - Bucaramanga	<p>MANEJO DE TRÁNSITO (éxodo)</p> <p>Desde el km. 77+250 sector de Colorados hasta el km. 76+300 sector el Bwey, por lapsos de 30 minutos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Miércoles 01 enero 2020. <p>09:00 a 14:00 horas.</p>
	<p>MANEJO DE TRÁNSITO (retorno)</p> <p>Desde el km. 76+300 sector el Bwey hasta el km. 78+500 sector EDS El Molino (Piedecuesta), por lapsos de 30 minutos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Lunes 06 de enero 2020. <p>16:00 a 21:00 horas.</p>

Los anteriores horarios están sujetos a variación por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte a través del Puesto de Mando Unificado "PMU", si las condiciones del alto flujo vehicular o emergencia lo ameritan aplicando la nota especial del presente comunicado.

NOTA 6: De acuerdo a la autorización de movilización de combustible Gas Licuado de Petróleo GLP otorgada mediante comunicado oficial radicado MT No. 20194000153851 del 08/04/2019, se hace necesario precisar que para los días festivos 25 diciembre 2019, 01 y 06 de enero 2020, la restricción vehicular se aplicará sin excepción alguna.

